

**Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación del Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión (20 KV) para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).****1.- OBJETO.**

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se definen las características técnicas para la contratación de **“PROYECTO Y OBRA DE NUEVA ACOMETIDA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN (20KV) PARA RTVA EN EL CENTRO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE”**, con el fin de renovar uno de los circuitos de remonte en el interior de la parcela entre el centro de seccionamiento y el centro de transformación con una longitud aproximada de 182 ml.

El alcance de la contratación es el que se indica a continuación, de acuerdo a las características recogidas en el Anteproyecto de obras que acompaña al presente expediente:

- Proyecto de Ejecución constructivo y estudio de seguridad y salud de instalación de la nueva acometida enterrada bajo zanja.
- Demoliciones necesarias de pavimentación, apertura de zanja y retirada a vertedero autorizado para reciclaje, y posterior reposición.
- Suministro e Instalación de arquetas de tipo A1 y A2 para registro de línea de AT y arquetas de 40 x 40 para servicios auxiliares.
- Suministro e instalación de canalización formada por un prisma de 4 tubos de 200 mm de diámetro, fabricados en polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugado), conforme a los requisitos de la norma UNE-EN 61386-24 y a la normativa técnica de e-distribución NRZ 001, apto para canalizaciones eléctricas subterráneas de alta tensión, bajo cama de arena, incluso hormigonado y relleno de zanja en distintas tongadas de arena. Se incluirán igualmente dos tubos auxiliares de 50mm para servicios auxiliares de fibra.
- Suministro e instalación de dos (2) circuitos de AT formado por tres (3) cables de aluminio 12/20 KV con pantalla de 1x150 mm<sup>2</sup> en tubos de 200mm.
- Suministro e instalación de dos (2) mangueras de 8 fibras multimodo en tubos auxiliares de 50mm.
- Embotellado de cada uno de los extremos de las líneas de AT.
- Pruebas de aislamiento y conexionado en ambos extremos a cabinas existentes y puesta en servicio.
- Legalización de la instalación en el organismo autonómico competente.

Se realizará visita al edificio con el fin de conocer in situ los distintos trabajos de instalación. Dado que este expediente es prácticamente idéntico al anterior licitado con nº EC-/1-016/25, las empresas que realizaron visita para licitar a dicho expediente y cuentan con el correspondiente certificado de haberla realizado, podrán aportar dicho certificado a la presente licitación sin necesidad de volver a realizar la visita.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.-ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN

La empresa contratista o adjudicataria estará obligada a presentar para su aprobación por parte de RTVA, en el plazo establecido de diez (10) días a contar desde la formalización del contrato, el Proyecto de Ejecución correspondiente, de acuerdo con el alcance establecido el Anteproyecto que acompaña al presente expediente de contratación, atendiendo a los apartados que indica la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa vigente de aplicación, con especial atención a la regulación de la prevención de riesgos laborales.

El Proyecto de Ejecución basado en el Anteproyecto que se acompaña deberá contener los documentos que recogerán las obras e infraestructuras necesarias para la instalación de la nueva línea de AT, con los requisitos mínimos exigidos en éste.

El contratista presentará el proyecto a la RTVA para su supervisión, aprobación y replanteo. Si se observasen defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido se requerirá su subsanación al contratista, sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto.

El proyecto debe recoger el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y salud y un Plan de Recogida de Residuos.

RTVA, a través del Responsable del Contrato, comunicará al contratista, en su caso, la aprobación del Proyecto de Ejecución.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, redactado por persona técnica con la titulación exigida legalmente, y suscrito por la empresa contratista, deberá ser presentado a la RTVA en el plazo máximo de siete (7) días desde la aprobación del Proyecto de Ejecución, al objeto de que pueda ser aprobado por RTVA previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que esta pueda comenzar efectivamente.

El incumplimiento de este último plazo y, como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el Plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien se dejará constancia en dicha acta de comprobación del replanteo de la imposibilidad de comenzar las obras hasta tanto no se cuente con la aprobación del Plan. En este supuesto, el plazo contractual de ejecución de la obra no se computará desde el inicio efectivo de la misma sino desde el de comprobación de replanteo, por lo que el retraso en la presentación y aprobación del Plan de Seguridad reducirá en su misma cuantía el plazo de que dispondrá el adjudicatario para la realización material de la obra.

La persona contratista vendrá obligada a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

La dirección Facultativa de los trabajos y Coordinación de Seguridad y Salud se llevarán a cabo por servicios técnicos de RTVA.

### 4.- CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

Las obras se ejecutarán considerándose incluidos y con cargo a la adjudicataria todos los gastos derivados de tramitaciones, permisos, licencias de obra, transportes, alquileres de equipos, así

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

como de la contratación de personal auxiliar de cualquier tipo, con los requisitos generales y seguros de accidentes que marca la Legislación vigente.

Dado el alcance de las obras, la empresa adjudicataria deberá de prever la posibilidad de la ejecución parcial o total de los trabajos en horario nocturno o en fin de semana, con objeto afectar lo menos posible a la producción de la RTVA. El incremento en el importe económico por la realización de los trabajos en dicho horario se considerará incluido en la oferta del adjudicatario.

Se nombrará técnico competente como jefe de obra. La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma durante la ejecución de la obra.

Para la ejecución de los trabajos se considerarán además los siguientes aspectos concretos:

#### 4.1.- Lugar del suministro e instalación.

Edificio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), avenida de Canal Sur s/n, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

#### 4.2.- Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras.

- Una vez efectuada la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto, así como la redacción del Plan de Seguridad y Salud, se procederá a efectuar la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, acto al que la adjudicataria será convocada por el Responsable del Contrato de RTVA.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron a la persona contratista la Dirección Facultativa de las obras.
- Se hará entrega de planning de obras por parte de la empresa constructora a la firma del acta de replanteo.

#### 4.3. Plazo de Ejecución

Se establecen los siguientes plazos parciales del contrato:

- Para la redacción y presentación a RTVA del Proyecto de Ejecución, 10 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Una vez aprobado el Proyecto por parte de RTVA, la adjudicataria dispondrá de 7 días hábiles para la redacción y presentación a RTVA para su aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Aprobado el Proyecto de Ejecución y el Plan de Seguridad podrán dar comienzo la ejecución de las obras, cuyo plazo máximo será de 30 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo, con la salvedad indicada en el apartado 3 anterior respecto al incumplimiento del plazo de elaboración del Plan de Seguridad y Salud.

#### 4.4.- Materiales y Suministros.

- Todos los materiales utilizados serán nuevos, de primera calidad, con perfecto acabado y deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Con anterioridad a la instalación, el adjudicatario presentará ficha técnica de los materiales a emplear, siendo necesario el cumplimiento de lo especificado en el proyecto de construcción.
- Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos que se vayan a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto o en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, la persona contratista deberá proveerse de las personas suministradoras cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.
- Para la construcción de la nueva acometida se tendrán en cuenta la normativa específica de la compañía Endesa Distribución, aunque las infraestructuras se consideren privadas y de propiedad de RTVA.
- Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a las calidades y características de dicho producto, pudiendo la persona contratista, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan estrictamente los citados requisitos de calidad y características.

**4.8.- Prevención riesgos laborales.**

- El adjudicatario mantendrá en la zona recurso preventivo que velará por las medidas preventivas en materia de riesgos laborales.
- El adjudicatario realizará propuesta preventiva valorando los riesgos generales de las intervenciones y de forma específica en materia de riesgos de caída de distinto nivel y riesgo de contaminación ambiental.
- El adjudicatario mantendrá la zona sellada para evitar el desplazamiento de partículas desde la zona de trabajo a otros lugares.

**4.9.- Licencia de Obras.**

Una vez aprobado por RTVA el Proyecto de Ejecución y durante el plazo de realización del Plan de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para la obtención de licencia municipal de obras ante la Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), incluyendo el abono de las tasas necesarias. Se considera incluido igualmente la preparación y redacción de la documentación técnica necesaria a tal efecto requerida por el Ayuntamiento.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales, así como de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando a RTVA los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que corren por cuenta de la adjudicataria dando conocimiento inmediatamente a la RTVA de haber cumplido dichos trámites.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a RTVA por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

#### 6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA.

Una vez finalizadas las obras, el adjudicatario entregará:

- Planos finales.
- Documentación de Legalización de la instalación.
- Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- La documentación técnica para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones hayan sido necesarios para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- Se considera incluida la legalización de la nueva instalación en la Delegación de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía., incluyendo la Dirección Técnica y Proyecto de Legalización específico.
- Se consideran incluidas también las gestiones necesarias para la tramitación de la legalización.

#### 7.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

Se establece un presupuesto máximo de ejecución, incluyendo cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente PPT, de **110.098,80 €**, excluido IVA.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, la Dirección Facultativa expedirá una única certificación de la obra ejecutada a la finalización de estas. Esta certificación incluirá los posibles excesos de mediciones de unidades previstas en Proyecto hasta el límite del 10% del importe adjudicado, no precisándose de ninguna otra formalidad adicional para su reconocimiento y pago sin dichos excesos se encuentran dentro de estos límites.

El pago se realizará a los 30 días de la fecha de entrada de la factura correspondiente en el portal de facturación de RTVA.

#### 8.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRAS

Se anunciará en el perfil del contratante de RTVA, dentro del anuncio de licitación del expediente, visita al lugar de las obras.

Esta visita será obligatoria para todos los licitadores interesados, siendo motivo de exclusión la no realización de la visita. RTVA expedirá certificado de asistencia que deberá incluirse junto con la documentación de las ofertas.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Teniendo en cuenta que el alcance del presente expediente coincide con el anteriormente licitado nº EC-/1-016/25, aquellas empresas que hubieran asistido a la visita ya programada con anterioridad el pasado día 7 de julio de 2025, no tienen obligación de asistir a la nueva sesión que se programe al efecto.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XD5M2G3XU7NNR3BRTQU83PUGD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4XAYXBPSHMJN5ET9HA64TEMKJR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	